

RESOLUCIÓN 353 DE 2014

(febrero 21)

Diario Oficial No. 49.075 de 25 de febrero de 2014

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA

Por la cual se delega una función.

EL DIRECTOR DE MIGRACIÓN COLOMBIA,

en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos [209](#) y [211](#) de la Constitución Política de Colombia, los artículos [9o](#) a [12](#) de la Ley 489 de 1998, los numerales 12 y 21 del artículo 10 del Decreto-ley 4062 de 2011, el Decreto 2840 de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo [209](#) de la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo [9o](#) de la Ley 489 de 1998 señala que las autoridades administrativas pueden, mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias. Igualmente, que los representantes legales de las entidades descentralizadas podrán delegar funciones a ellas asignadas, de conformidad con los criterios establecidos en la ley, con los requisitos y en las condiciones que prevean los estatutos respectivos.

Que mediante Decreto número 2840 del 6 de diciembre de 2013, “Por el cual se establece el Procedimiento para el Reconocimiento de la Condición de Refugiado, se dictan normas sobre la Comisión Asesora para la Determinación de la Condición de Refugiado y otras disposiciones” se modificó el Decreto número 4503 de 2009.

Que de conformidad con el numeral 6 del artículo 3o del Decreto número 2840 de 2013, el Director de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia o su delegado, será miembro de la Comisión Asesora para la Determinación de la Condición de Refugiado.

Que en virtud de la atribución reglamentaria del Director de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, contenida en el Decreto-ley 4062 de 2011, es pertinente delegar en el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, la representación como miembro de la Comisión Asesora para la Determinación de la Condición de Refugiado, como Delegado del Director de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. DELEGACIÓN. Delegar en el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, el ejercicio de la función de integrar en representación de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, como miembro de la

Comisión Asesora para la Determinación de la Condición de Refugiado creada mediante el Decreto número 2840 de 2013 y ejercer las funciones que en dicha disposición, así como en las demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan le sean asignadas.



ARTÍCULO 2o. DEBER DE INFORMAR. El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, deberá informar de la expedición y entregar copia del presente acto administrativo a la Comisión Asesora para la Determinación de la Condición de Refugiado.

De la misma manera, deberá informar permanentemente al Director General de Migración Colombia del desarrollo de las funciones que mediante la presente Resolución se le delegan.



ARTÍCULO 3o. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 21 de febrero de 2014.

El Director,

SERGIO BUENO AGUIRRE.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

